

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ACCIÓN POPULAR
Accionante	BERNARDO ABEL HOYOS
Accionado	PISENDE SAS
Radicado	050013103005 2018 00019 00
Asunto	ORDENA PRUEBA

Se tiene que mediante auto del pasado 1 de marzo de los corrientes, esta agencia judicial, requirió a la parte accionada, previo a la apertura de incidente de desacato, a fin de que señalara las razones por las cuales no ha dado estricto cumplimiento al fallo de instancia.

En término y a través de apoderada, la sociedad Pisende SAS, anunció la adecuación de la rampa de acceso a sus instalaciones, en especial, a lo atinente al grado de inclinación, señalando que la misma, ya cumple con la norma técnica NTC 4143.

Así las cosas y en aras de establecer si la demandada a la fecha ha dado cumplimiento a la orden que se le impuso vía sentencia, se ordena oficiar al Municipio de Medellín, para efectos de que rinda un informe actualizado sobre el cumplimiento o no de la norma técnica señalada y en especial sobre el grado de inclinación. Oficiese por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8e27f621f23320f6a2b68afce938626a8d8e4c88c674a87e90e204d93810effe

Documento generado en 17/03/2021 06:45:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>